	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN N°  - 0502

27 JUL 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 120 DE 2017 – MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR CUANTÍA MENOR O IGUAL A 100 S.M.L.M.V., OBJETO: COMPRA DE MEDIDORES VOLUMÉTRICOS DE ½", CON SUS RESPECTIVAS CAJAS DE ANDÉN, PARA EL ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO COLINAS DEL SUR I ETAPA CON CARGO AL CONVENIO 1352 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

EL GERENTE (E) DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Mayo 12 de 2017, el Jefe de Grupo Técnico de Acueducto, identifico la necesidad de realizar un proceso de contratación para **COMPRA DE MEDIDORES VOLUMÉTRICOS DE ½", CON SUS RESPECTIVAS CAJAS DE ANDÉN, PARA EL ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO COLINAS DEL SUR I ETAPA CON CARGO AL CONVENIO 1352 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

2.- Que el día 13 de Julio de 2017, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **COMPRA DE MEDIDORES VOLUMÉTRICOS DE ½", CON SUS RESPECTIVAS CAJAS DE ANDÉN, PARA EL ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO COLINAS DEL SUR I ETAPA CON CARGO AL CONVENIO 1352 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

3.- Que dentro del término concedido en el pliego de condiciones para la presentación de observaciones, se recibieron objeciones al pliego, las cuales fueron remitidas al comité evaluador designado para este proceso de contratación.

4.- Que el día 17 de Julio de 2017, fue remitida por el comité evaluador la respuesta a las observaciones al pliego de condiciones y en razón de esta respuesta no fue necesario modificar ningún aspecto del pliego de condiciones.

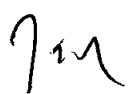
5.- Que el día 19 de Julio de 2017, se recibieron propuestas por parte de: 1.- **FF SOLUCIONES S.A.** y 2.- **INGECOM CO SAS**, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 120 de 2017.


6.- Que el 19 de Julio de 2017, a las 04:20 p.m. se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 120 de 2017.

7.- Que mediante oficio N° 400-1077 del 19 de Julio de 2017, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el Jefe de Grupo Técnico de Acueducto y la Abogada Externa Paola Andrea Martínez Núñez, los cuales procedieron de conformidad a evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación para **COMPRA DE MEDIDORES VOLUMÉTRICOS DE ½", CON SUS RESPECTIVAS CAJAS DE ANDÉN, PARA EL ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO COLINAS DEL SUR I ETAPA CON CARGO AL CONVENIO 1352 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, presentadas por parte de : 1.- **FF SOLUCIONES S.A.** y 2.- **INGECOM CO SAS.**

8.- Que una vez revisadas las propuestas presentadas por parte de: 1.- **FF SOLUCIONES S.A.** y 2.- **INGECOM.CO SAS**, el comité evaluador concluye lo siguiente: las propuestas presentadas por las empresas **FF SOLUCIONES S.A.** e **INGECOM.CO SAS**, cumplen con todos los requisitos y exigencias del pliego de condiciones y por ende es procedente sugerir al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, así: 1.- **INGECOM CO SAS**, 1 con 100 Puntos y 2.- **FF SOLUCIONES S.A.**, 2 con 80 Puntos.





	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 2

9.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 24 de Julio de 2017

10.- Que conforme al cronograma del proceso no se recibieron observaciones al acta de evaluación de propuestas.

11.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 120 de 2017, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir la empresa **INGECOM CO SAS**, con Nit N° 900.351.740-2, representada legalmente por la señora **ESMERALDA GONZALEZ VARGAS**, identificada con cedula de ciudadanía N° 52.237.215 de Bogotá, por un valor de **QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS (\$15.150.188.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

12.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20170579 del 24 de Mayo de 2017, por valor de \$19.099.500.

13.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 120 de 2017, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir la empresa **INGECOM CO SAS**, con Nit N° 900.351.740-2, representada legalmente por la señora **ESMERALDA GONZALEZ VARGAS**, identificada con cedula de ciudadanía N° 52.237.215 de Bogotá, por un valor de **QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS (\$15.150.188.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El adjudicado puede presentarse a suscribir el respectivo contrato en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

27 JUL 2017

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS FERNANDO GUTIÉRREZ GAMBOA
 Gerente (E)

Reviso: Rafael Eduardo Hernández Barrero - Secretario General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Reviso: Héctor Alfredo Moreno Ladino - Profesional Especializado II

Elaboro: Jacklyn Janyeth Cubillos Suarez - Profesional Universitario Secretaria General Ibal